

Secretaría General

SEC

Expte. 1.959/2.025

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Vistas las Bases para la convocatoria de ayudas económicas del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para el fomento entre los jóvenes del uso de las TIC en el ámbito educativo y social 2.025, firmadas en fecha 28/05/2.025, y aprobadas mediante Decreto n.º 2.025-2.871 de fecha 30/05/2.025.

Visto el tenor literal del artículo n.º 4 de las bases que rigen la presente convocatoria, en su apartado 3, que establece como requisito para ser beneficiario de estas ayudas que *“el alumno debe estar matriculado en organismo público o privado, en estudios oficiales”*.

Visto que el plazo para la presentación de las solicitudes abarcó desde el 18 de junio de 2.025 al 18 de julio de 2.025, en temporada estival, fechas en las que finaliza el período escolar 2.024-2.025 y empieza el procedimiento para la matriculación y la adjudicación de plazas en estudios oficiales para el curso 2.025-2.026.

Visto que, por este motivo, a la mayoría de los solicitantes de las referidas ayudas les ha sido imposible presentar en dicho plazo la documentación acreditativa de estar matriculados en el curso 2.025-2.026, dando cumplimiento al requisito previsto en el artículo n.º 4.3 de las Bases de Ayudas Económicas del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

POR ESTA ALCALDÍA SE RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la apertura de un plazo extraordinario de solicitud exclusivamente para la aportación por los solicitantes que ya presentaron su solicitud en el período referido, de la documentación acreditativa del requisito de estar matriculado en organismo público o privado, en estudios oficiales, en el período 2.025-2.026, conforme a las Bases que rigen la presente convocatoria de ayudas.





Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

SEGUNDO.- Este plazo extraordinario de solicitud para la aportación exclusiva de la documentación acreditativa del requisito de estar matriculado en organismo público o privado, en estudios oficiales, en el período 2.025-2.026, será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios Municipal y Portal de Transparencia.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

Cód. Validación: 364L5YKR045WNE9SGGOARLFM7
Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

